

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.044

Sábado 28 de Abril de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1390744



REG. CADUANERA N° 233 30.04.2018

Tramitaciones – V° B° 182-6

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / XIII Región Metropolitana

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA REGULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 17 EXENTA, DEL 4 DE ENERO DE 2018

(Resolución)

Núm. 608 exenta.- Santiago, 2 de abril de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 17, de fecha 4 de enero del 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de San Bernardo; y las facultades que invisto mediante resolución exenta RA 240/5/2018, de 2 de enero, que renueva nombramiento del Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas N° 17, de fecha 4 de enero del 2018, de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada, de la comuna de San Bernardo por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 1 de abril del 2018 se han cumplido los tres ciclos biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 4 de enero del 2018, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Regulada de la comuna de San Bernardo.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) el Área Regulada de la comuna de San Bernardo, Provincia de Maipo, Región Metropolitana, establecida mediante resoluciones exentas N° 17, de fecha 4 de enero del 2018, de la Dirección Regional Metropolitana y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied).

2. Deróguese la resolución exentas N° 17, de fecha 4 de enero del 2018, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de San Bernardo; y aplíquese lo dispuesto en la resolución exenta

CVE 1390744

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Email: consultas@diarioficial.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese comuníquese y publíquese.- Óscar Enrique Concha Díaz, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.